

## RESOLUCIÓN No. 879 (SEPTIEMBRE 4 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE MUSICALIZACIÓN DE RELATOS INFANTILES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 388, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria PREMIO DE MUSICALIZACIÓN DE RELATOS INFANTILES.

Que el 13 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria PREMIO DE MUSICALIZACIÓN DE RELATOS INFANTILES.

Que el 04 de agosto de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria PREMIO DE MUSICALIZACIÓN DE RELATOS INFANTILES, en el cual se indica que de las treinta y cuatro (34) propuestas inscritas treinta y dos (32) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que mediante Resolución No. 818 del 20 de agosto de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Laura Sofía Chavarro López, Harbey Alexander Urueña Palomares y Mauricio Lozano Riveros.

## RESOLUCIÓN No. 879 (SEPTIEMBRE 4 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE MUSICALIZACIÓN DE RELATOS INFANTILES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Dominio de los recursos técnicos compositivos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, de instrumentación y orquestación).	0 al 20
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	0 al 30
Dominio de los lenguajes musicales abordados en la musicalización.	0 al 20
Relación de los recursos literarios y los elementos musicales (prosodia, figuras literarias y estructura).	0 al 30
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 01 de septiembre de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria PREMIO DE MUSICALIZACIÓN DE RELATOS INFANTILES, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2590
<b>Objeto</b>	REEMPLAZA CDP N.2338 CON EL OBJETO DE: PREMIO DE MUSICALIZACIÓN DE RELATOS INFANTILES
<b>Valor</b>	\$12.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7600-000
<b>Concepto</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Fecha</b>	02 de julio del 2020

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria PREMIO DE MUSICALIZACIÓN DE RELATOS INFANTILES, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

## RESOLUCIÓN No. 879 (SEPTIEMBRE 4 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE MUSICALIZACIÓN DE RELATOS INFANTILES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
514-007	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES ZAPATA SANCHEZ	JUAN SÁBALO - HORMIGUITA ROJA	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.874.388	90.0	\$ 1.200.000
14-030	PERSONA NATURAL	ANDRES FELIPE JIMENEZ DELGADO	SOY UN HIPOPOTAMITO	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.018.409.960	89.7	\$ 1.200.000
514-022	PERSONA NATURAL	RICARDO ALFONSO ROSERO PANTOJA	HIP, EL HIPOPOTAMO VAGABUNDO	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.004.189.571	86.7	\$ 1.200.000
514-013	PERSONA NATURAL	YENNY ROCIO ORTIZ OROZCO	EN TAMALAMEQUE	CEDULA DE CIUDADANÍA 52.816.147	86.3	\$ 1.200.000
514-006	PERSONA NATURAL	AMALIA LOW NAKAYAMA	CINCO POEMAS DE "POESÍA PARA NIÑOS"	CEDULA DE CIUDADANÍA 39.691.753	86.0	\$ 1.200.000
514-008	PERSONA NATURAL	ROBERTO CARLOS CAMARGO BARROS	JUAN SÁBALO	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.748.809	85.7	\$ 1.200.000
514-015	PERSONA NATURAL	GABRIELA PEÑA MURILLO	HILANDERAS	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.003.488.892	85.7	\$ 1.200.000
514-012	PERSONA NATURAL	LINA VICTORIA PARRA CAMACHO	MUSICALIZACION - CUANDO SALÍ DE LA HABANA	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.026.587.741	85.3	\$ 1.200.000
514-016	PERSONA NATURAL	MARIA ANGELICA VALENCIA SANCHEZ	COROZO	CEDULA DE CIUDADANÍA 52.395.343	84.0	\$ 1.200.000
514-027	PERSONA NATURAL	ANA MILENA LOZADA AVELLA	DIFERENCIAS	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.019.080.463	83.7	\$ 1.200.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
514-020	PERSONA NATURAL	JUAN FELIPE CUELLAR GARZON	MUSICALIZACIÓN JUAN SÁBALO	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.013.667.131	82.3

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección que le otorga el estímulo al ganador, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – Idartes para tales efectos.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención

**RESOLUCIÓN No. 879  
(SEPTIEMBRE 4 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE MUSICALIZACIÓN DE RELATOS INFANTILES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2590 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**ARTÍCULO 4º:** Reiterar al ganador el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.8.1. de las condiciones generales de participación.

**ARTÍCULO 5º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**ARTÍCULO 6º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 4 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias